



San Andrés, Isla, primero (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

MAGISTRADO PONENTE: FABIO MÁXIMO MENA GIL

PROCESO: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: OVELIO CORREA AREIZA

DEMANDADO: LICUAS S.A. SUCURSAL COLOMBIA, SERCOM INFRAESTRUCTURA S.A.S, SERVICIOS FINANCIEROS CABANA S.A.S., ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES MM DEL CARIBE S.A.S, DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, ISLA.

RADICACIÓN: 88001310500120190007901

Realizado el examen preliminar se observa que el recurso de apelación interpuesto por los apoderados de las partes contra la sentencia de fecha Nueve (9) de junio de 2021, proferida por el Juzgado Laboral del Circuito de San Andrés, Isla, se concedió conforme a lo establecido en el artículo 66 del C.P.T.S.S., en concordancia con el artículo 82 ibídem, razón por la cual ADMITASE el mismo.

Ejecutoriada esta decisión, sin que se radique petición de práctica de pruebas, por secretaría córrase traslado a las partes para alegar por escrito, conforme al numeral 1, inciso segundo del artículo 13 del Ley 2213 del 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FABIO MÁXIMO MENA GIL
Magistrado Sustanciador